

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato o Convenio:	SCTEI-CD-PSP-052-2026
Fecha de Suscripción:	27 JULIO DE 2026
Contratista:	JOSHUA FABIAN SERRANO TOVAR
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO ECONÓMICO, TÉCNICO Y FINANCIERO EN LOS TEMAS TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
Plazo:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026
Valor:	TREINTA Y UN MILLONES TRES MIL PESOS (\$31.003.000) M/CTE

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 30 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

- 1. Título profesional en ingeniería y afines.
- 2. Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN**, Directora Técnica Grado 03, de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. La Doctora **CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN** es ingeniera sanitaria con maestría en ingeniería énfasis sanitaria y ambiental y doctorado en ingeniería.
- 2. La Doctora **CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN** cuenta con más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada experiencia en investigación, docencia y prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de proyectos, con conocimiento en principios técnicos y científicos y se ha desempeñado de manera efectiva en actividades de investigación, asesoría, consultoría, interventoría, dirección y docencia. Además de experiencia en el sector de aguas y saneamiento y en la implementación de planes de gestión integral y seguridad del agua.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. **SCTEI-CD-PSP-052-2026**, a la funcionaria, **CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.899, Directora Técnica Grado 03, de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

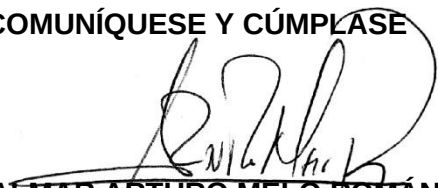
SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Revisó y Aprobó: Diana Andrea Cabrera, Asesora – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Proyectó: Claudia Andrea Martín Martínez, Abogada Contratista - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.